

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*



A V I S O

**A LAS Y LOS MAGISTRADOS Y JUECES, SERVIDORES PÚBLICOS,
TODOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIALES, ABOGADAS Y
ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL**

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas y con fundamento en lo previsto en el numeral 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, mediante acuerdo plenario **22-25/2022**, emitido en sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN** de los Acuerdos Generales 37-20/2022 y 46-20/2022, y sus respectivas circulares CJCDMX-20/2022 y CJCDMX-21/2022, así como del acuerdo plenario 47-20/2022, todos emitidos en sesión de fecha tres de junio del año en curso; modificación que versa, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** respecto a la **fecha en que surtirán sus efectos**; conforme a lo siguiente:

- Modificación del **Acuerdo General 37-20/2022**, emitido en sesión de fecha tres de junio de dos mil veintidós, así como de la **Circular CJCDMX-20/2022**, mediante la cual, se hace del conocimiento dicho acuerdo, y por el cual se establece la *"Operación de las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, ante las y los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México"*; **única y exclusivamente** por lo que respecta al punto resolutivo **PRIMERO**, en específico el **Transitorio PRIMERO**, así como el punto resolutivo **CUARTO**, que a la letra señalan:

Acuerdo General 37-20/2022

"...PRIMERO..."

...TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día uno de julio de dos mil veintidós. ..."

*“...CUARTO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del uno de julio de dos mil veintidós, **SE DEJA SIN EFECTOS** el Acuerdo General 18-40/2019, emitido en sesión de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, denominado: “Acuerdo General de Operación de las Unidades de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el Marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, ante las y los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, así como, todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan y contravengan al presente Acuerdo General. ...”*

CIRCULAR CJCDMX-20/2022

“...TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día uno de julio de dos mil veintidós. ...”

Para quedar como a continuación se menciona:

Acuerdo General 37-20/2022

“...PRIMERO...

...TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siete de julio de dos mil veintidós. ...”

*“...CUARTO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del siete de julio de dos mil veintidós, **SE DEJA SIN EFECTOS** el Acuerdo General 18-40/2019, emitido en sesión de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, denominado: “Acuerdo General de Operación de las Unidades de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el Marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, ante las y los Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Tribunal de Alzada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, así como, todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan y contravengan al presente Acuerdo General. ...”*

CIRCULAR CJCDMX-20/2022

“...TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siete de julio de dos mil veintidós. ...”

- Modificación del **Acuerdo General 46-20/2022**, emitido en sesión de fecha tres de junio de dos mil veintidós, así como de la Circular CJCDMX-21/2022, mediante la cual se hace del conocimiento dicho acuerdo, respecto a la “*Compilación de los acuerdos de operación de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales y Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio*”; **única y exclusivamente** por lo que respecta al punto resolutivo **PRIMERO**, en específico el **Transitorio PRIMERO**, así como el punto resolutivo **CUARTO**, que a la letra señalan:

Acuerdo General 46-20/2022

“...**PRIMERO**...

...TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Acuerdo General entrará en vigor el día uno de julio de dos mil veintidós. ...”*

“...**CUARTO.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del uno de julio de dos mil veintidós, **SE DEJA SIN EFECTOS** el Acuerdo General 05-22/2019, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, denominado: “*Acuerdo General que compila los Acuerdos de Operación, de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales en el Marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio*”; así como, todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan y contravengan al presente Acuerdo General. ...”

CIRCULAR CJCDMX-21/2022

...TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Acuerdo General entrará en vigor el día uno de julio de dos mil veintidós. ...”*

Para quedar como a continuación se menciona:

Acuerdo General 46-20/2022

“...**PRIMERO**...

...TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siete de julio de dos mil veintidós. ...”*

“...CUARTO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, a partir del siete de julio de dos mil veintidós, SE DEJA SIN EFECTOS el Acuerdo General 05-22/2019, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, denominado: “Acuerdo General que compila los Acuerdos de Operación, de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales en el Marco del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio”; así como, todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan y contravengan al presente Acuerdo General. ...”

CIRCULAR CJCDMX-21/2022

“...TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siete de julio de dos mil veintidós. ...”

- Modificación del Acuerdo Plenario 47-20/2022, emitido en sesión de fecha tres de junio de dos mil veintidós, respecto a las propuesta de Reglas Transitorias de cargas de trabajo para: a) las Unidades de Gestión Judicial (UGJ) y las Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos (UGJ Tipo Dos), y b) las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales (UGJESP) y las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales Tipo Dos (UGJESP Tipo Dos); única y exclusivamente por lo que respecta al punto resolutivo **PRIMERO**, que a la letra señala:

“...PRIMERO. AUTORIZAR, en sus términos y con efectos a partir del uno de julio de dos mil veintidós, la propuesta de Reglas Transitorias de cargas de trabajo para: a) las Unidades de Gestión Judicial (UGJ) y las Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos (UGJ Tipo Dos); y b) las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales (UGJESP) y las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales Tipo Dos (UGJESP Tipo Dos), que entrarán en funciones en términos de los Acuerdos Generales 37-20/2020 y 46-20/2022, de la presente sesión plenaria; a saber: -----

- De manera TRANSITORIA, durante los SEIS MESES posteriores al inicio de actividades¹ de las nuevas Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos (UGJ Tipo Dos) y las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales Tipo Dos (UGJESP Tipo Dos), la distribución de cargas de trabajo será de la siguiente forma: ...”

“...”

¹ Uno de julio de dos mil veintidós. ...”

Para quedar como a continuación se menciona:

"... PRIMERO. AUTORIZAR, en sus términos y con efectos a partir del siete de julio de dos mil veintidós, la propuesta de Reglas Transitorias de cargas de trabajo para: a) las Unidades de Gestión Judicial (UGJ) y las Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos (UGJ Tipo Dos); y b) las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales (UGJESP) y las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales Tipo Dos (UGJESP Tipo Dos), que entrarán en funciones en términos de los Acuerdos Generales 37-20/2020 y 46-20/2022, de la presente sesión plenaria; a saber: -----

- *De manera TRANSITORIA, durante los SEIS MESES posteriores al inicio de actividades¹ de las nuevas Unidades de Gestión Judicial Tipo Dos (UGJ Tipo Dos) y las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales Tipo Dos (UGJESP Tipo Dos), la distribución de cargas de trabajo será de la siguiente forma: ... "*

"..."

¹ Siete de julio de dos mil veintidós. ... "

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

SECRETARÍA GENERAL

A blue ink handwritten signature in cursive script, appearing to read "Zaira Liliana Jiménez Seade".

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO